

A V I S O

El **JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998,

Informa a la **COMUNIDAD EN GENERAL** la admisión de una acción popular así:

<p>ACCIÓN POPULAR ACUMULADA</p> <p>Radicados</p> <p>17 614 31 12 001 2021 00077 00</p> <p>17 614 31 12 001 2021 00078 00</p>	
Accionante	GERARDO HERRERA
Accionada	SUERTE S.A.-
Vulneración	Barreras arquitectónicas que impiden el ingreso de manera autónoma a personas con movilidad reducida, en sus establecimientos, ubicados en los inmuebles distinguidos con las direcciones Carrera 9 No 5-69 y Carrera 6 Calle 8 esquina del municipio de Riosucio Caldas
Admitida	04 de abril de 2021

Publicación en la página web rama judicial: **06 de abril de 2021.**

Martha Lucia González Castro
Escribiente